



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

*Buenos Aires, 27 de diciembre de 2021*

**RES. SAGyP N° 514/21**

**VISTO:**

El TEA A-01-00026873-5/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, la Dirección General de Programación y Administración Contable propicia la reasignación de partidas presupuestarias entre Incisos, pertenecientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se detalla en su Memo DGPYAC N° 416/21.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de “*disponer, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión al órgano rector según la Ley N° 70*” (cfr. inc. 3 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que mediante la Resolución CM N° 272/2020, se aprobó el “Procedimiento para la aprobación, consolidación y comunicación de modificaciones y reasignaciones presupuestarias correspondientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-”, estableciendo en su Anexo como Punto V. inc. c), la competencia de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto para dictar los actos administrativos que dispongan las reasignaciones presupuestarias entre incisos del Presupuesto Anual del Consejo de la Magistratura cuando esta resulte necesaria.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra.

Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 272/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Dispónganse la reasignación de partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2021, conforme se detalla en el Adjunto 132053/2021, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización del Poder Judicial -por intermedio de su Secretaría-. Notifíquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**RES. SAGyP N° 514/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

